



**TEPIC, NAYARIT; VEINTITRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO. -**

Se tiene por recibido el diecisiete de junio en curso, en la oficialía de partes del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, en el recurso de revisión **C/123/2021**, un escrito signado por Mónica Guillermina Rodríguez Salazar, recurrente, en el que se tienen por hechas las manifestaciones que refiere para los efectos legales a que haya lugar.

Ahora bien, en atención a lo señalado por la recurrente en cuanto a: "El sujeto obligado ha sido omiso en proporcionar la información solicitada, pues de actuaciones se advierte que no proporciona el ACTA DE INSTALACIÓN DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN EL ESTADO...(Sic), de modo que, dese vista a Aldher Eduardo Vargas Reyes, Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Economía, para que en un plazo que no podrá exceder a tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibida la notificación se manifieste respecto a lo señalado, apercibido que en caso omiso se procederá a decretar el cierre de instructor y se turnará a resolución conforme a lo establecido por el artículo 161, fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Nayarit.

Lo anterior, conforme al artículo 157 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

**NOTIFÍQUESE VÍA CORREO ELECTRÓNICO.**

Así proveyó y firma el Comisionado del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, Ángel Eduardo Rosales Ramos, ante la Secretaria Ejecutiva, Lic. Johana del Consuelo Parra Carrillo quien autoriza y da fe.